



programa se debe formular como un itinerario de inserción y capacitación, en un contexto territorial y social concreto en donde las mujeres implicadas puedan resultar beneficiadas. Con carácter general el itinerario debe contemplar al menos tres fases de actuación:

Una primera fase de motivación personal y autoafirmación.

Una segunda fase de construcción de habilidades específicas, técnicas, y motivación para el empleo, incluyendo aquí formación y capacitación vinculada a la mejora de la empleabilidad.

Y una tercera fase de orientación, acompañamiento y asesoramiento a la búsqueda de empleo y la mejora en la inserción sociolaboral.

Más allá del análisis y la atención personalizada e individualizada, se trabajará sobre un esquema de funcionalidad grupal. A tal fin se organizarán grupos destinatarios de los itinerarios estarán constituidos por mujeres con necesidades especiales (bajo nivel formativo, falta de cualificación, baja autoestima y factores psicosociales y familiares discriminatorios por razón de género), que les puede derivar a situaciones de exclusión social y laboral. El número de mujeres que formen el grupo de cada uno de los itinerarios no podrá ser en ningún caso inferior a 15.

La duración de las fases de cada uno de los itinerarios será variable, en función del punto de partida de cada grupo, sus necesidades y los objetivos a conseguir. Dicha duración no será inferior a 80 horas de trabajo grupal para cada fase. Las actividades formativas y de capacitación ocupacional se diseñarán teniendo en cuenta los condicionantes formativos y las expectativas laborales de las mujeres, así como su adecuación a las mayores posibilidades de inserción. Cada una de las mujeres incluidas en el programa, además de las horas lectivas grupales desarrollará, de forma individualizada deberá poder desarrollar tutorías, sesiones de orientación social y laboral específica, así como sesiones de asistencia, apoyo y seguimiento de su proceso de inserción.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades podrá realizar visitas de comprobación, seguimiento y control externo, durante y con posterioridad a la ejecución del programa al objeto de constatar su desarrollo, eficacia y resultados, así como planificar, conjuntamente con la Ciudad Autónoma de Melilla, posibles actuaciones futuras, que consoliden y generalicen las actuaciones desarrolladas, tanto por parte de personal propio de la Institución como por personal tercero específicamente habilitado a este fin.

ANEXO II

Contenido de la memoria final de actividad

Independientemente de la justificación de gastos, el cumplimiento del presente convenio lleva aparejado la presentación por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla de una memoria de actividad que deberá ser objeto de presentación y aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento, una vez finalizada la vigencia del mismo.

La Memoria final deberá contener una relación completa y exhaustiva del conjunto de actividades y acciones desarrolladas con cargo al presente convenio. Y en particular, contendrá información detallada sobre los siguientes aspectos:

Relación global de actividades desarrolladas.

Resultados de la difusión del Programa en cada localidad.

Entidades contactadas para la selección de candidatas en cada localidad.

Relación de participantes seleccionadas en cada taller. Hojas de solicitud para la participación en el Programa.

Cuadro resumen de planificación de cada formación que identifique localidad, horario, así como identificación en cada sesión de: fechas, descripción del contenido a desarrollar, personal docente que lo impartirá y lugar.

Hojas de firmas de asistencia con identificación de cada actividad y fecha de realización en la que figuren los logos institucionales.